



**Universidad de Puerto Rico
Recinto de Río Piedras
Facultad de Humanidades
Departamento de Drama
Profesor Edgar M. García, MFA
EdgarM.Garcia@upr.edu
Actuación I
TEAT-3011**

I. Pre-Requisito

N/A

II. Descripción

Curso sobre el estudio y técnicas de actuación básicas para el desarrollo del actor y sus futuras herramientas de trabajo. **Nota:** *En el semestre de agosto a diciembre del 2020 el curso se ofrecerá en modalidad virtual. De haber oportunidad de tener alguna sesión presencial, se le informará al estudiante con suficiente tiempo de anticipación y será utilizando todas las normativas y medidas de seguridad establecidas por la Universidad de Puerto Rico.*

III. Objetivo

Al finalizar el curso, el actor deberá tener un mayor entendimiento del proceso de la interpretación con herramientas específicas de análisis y de trabajo práctico e intelectual en escena.

IV. Elementos de Técnica Actoral

El estudiante será asignado una escena en la que trabajará con un compañero (a). El estudiante presentara El trabajo es práctico y requiere tiempo de ensayo fuera del foro de clases. Se requiere la participación del actor como colaborador de sus compañeros en paneles de dialogo e improvisaciones de grupo. Ver metodología de la técnica de Actuación I y el itinerario semanal de trabajo. (Anejos).

V. Evaluación

El estudiante será evaluado como sigue dentro de un sistema de calificación de “A” como excelente a “F” como fracaso:

- a. Asistencia y Puntualidad 20% (cada ausencia y tardanza luego de 2 reduce 5% del promedio)
- b. Participación de discusión en clase 20%
- c. Participación en ejercicios colaborativos 20%
- d. Escenas 20%
- e. Prueba final escrita o verbal de elementos de técnica 20%

VI. Lectura

- a. Dos Sillas y Un Cajón (manual práctico)- E. García
- b. El Actor Se Prepara- K. Stanislavski
- c. Freeing the Natural Voice, K. Linklater
- d. Obras asignadas para escenas

- **Acomodo razonable:** Los estudiantes necesiten acomodo razonable deben comunicarse con la profesora al inicio del semestre para planificar el acomodo razonable y el equipo necesario conforme con las recomendaciones institucionales. **(Ley 51)**
- **-Integridad académica:** La Universidad de Puerto Rico promueve los más altos estándares de integridad académica y científica. El Artículo 6.2 del Reglamento General de Estudiantes de la UPR (Certificación Núm. 13, 2009-2010, de la Junta de Síndicos) establece que “la deshonestidad académica incluye, pero no se limita a: acciones fraudulentas, la obtención de notas o grados académicos valiéndose de falsas o fraudulentas simulaciones, copiar total o parcialmente la labor académica de otra persona, plagiar total o parcialmente el trabajo de otra persona, copiar total o parcialmente las respuestas de otra persona a las preguntas de un examen, haciendo o consiguiendo que otro tome en su nombre cualquier prueba o examen oral o escrito, así como la ayuda o facilitación para que otra persona incurra en la referida conducta”. Cualquiera de estas acciones estará sujeta a sanciones disciplinarias en conformidad con el procedimiento disciplinario establecido en el Reglamento General de Estudiantes de la UPR vigente.
- **Normativa sobre discrimen por sexo y género en modalidad de violencia sexual**
"La Universidad de Puerto Rico prohíbe el discrimen por razón de sexo y género en todas sus modalidades, incluyendo el hostigamiento sexual. Según la Política Institucional contra Hostigamiento Sexual, Certificación Núm. 130 (2014-15) de la Junta de Gobierno, si un(a) estudiante es o está siendo afectado por conductas relacionadas a hostigamiento sexual, puede acudir a la Oficina de la Procuraduría Estudiantil, el Decanato de Estudiantes o la Coordinadora de Cumplimiento con Título IX para orientación y/o para presentar una queja".